



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
8 SET 2004	
SEC. <u>D</u>	1º <u>5364</u> HORA <u>20</u>

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Sancionan con fuerza de ley:

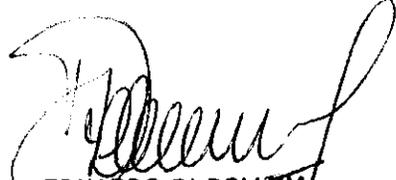
Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto 1212 del 19 de mayo de 2003 que establece un régimen de percepción y retención para el ingreso de los aportes personales y contribuciones patronales con destino a los regímenes de las Leyes Nº 19.032, 23.660, 23.661, 24.013, 24.241 y 24.714, correspondientes a los jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares que atiendan a los planteles que practiquen fútbol profesional en cualquier categoría y demás personal dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y de los clubes que intervengan en los torneos organizados por dicha asociación en las divisiones Primera "A", Nacional "B" y Primera "B" actuando como agente de percepción y/o retención la Asociación del Fútbol Argentino.

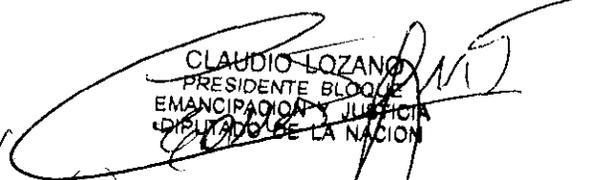
Art. 2º El Decreto mencionado en el art. 1º quedará sin efecto a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

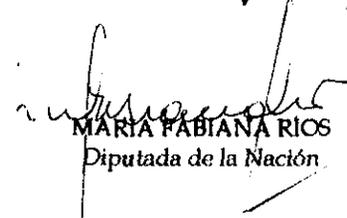
Art. 3º De forma.


JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION

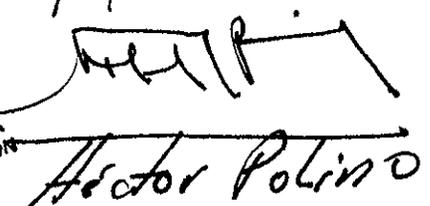

ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION


EDUARDO DI POLLINA
DIPUTADO DE LA NACION


CLAUDIO LOZANO
PRESIDENTE BLOQUE
EMANCIPACION Y JUSTICIA
DIPUTADO DE LA NACION


MARIA FABIANA RIOS
Diputada de la Nación


EDUARDO GARCIA
DIPUTADO DE LA NACION


Hector Polino